

INFORME DE COMISIÓN

LIC. AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA
DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

NUMERO:	FECHA: 24 de noviembre de 2016
Folio de Oficio de Comisión y Orden de Ministración de Viáticos	
LUGAR: Estado de Yucatán	PERIODO: 21 y 22 de noviembre de 2016

OBJETO DE LA COMISIÓN:

Realizar una visita de verificación técnica de campo a terrenos del ejido **Sierra Papacal**, ubicado en el municipio de Mérida, Yucatán, con el propósito de llevar a cabo el levantamiento de datos e información técnica sobre el tipo y características de la vegetación existente.

RESUMEN DE ACTIVIDADES REALIZADAS:

Con el objeto de verificar las condiciones que guardan terrenos del ejido **Sierra Papacal**, ubicado en el municipio de Mérida, Yucatán, se organizó un recorrido de campo con la autorización de las autoridades del núcleo agrario, en donde participó personal de la Delegación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el estado de Yucatán y técnicos de la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos (DGGFS) de la SEMARNAT.

En los terrenos visitados se realizó el levantamiento de información técnica que consta de datos sobre especies herbáceas, suculentas, arbustivas y arbóreas, diámetros normales (medidos a 1.30 m de altura), estimación de la cobertura de copa en superficies con predominancia de vegetación arbórea, altura promedio, fauna silvestre observada y condiciones generales del terreno (pendiente, pedregosidad, características del suelo).

CONCLUSIÓN:

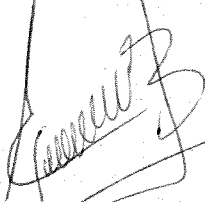
Los terrenos verificados presentan en más del 60% de su superficie vegetación forestal de tipo selva baja caducifolia, la cual forma masas mayores a 1,500 m², con una cobertura de copa que oscila entre el 62.5% y el 87.5% de la superficie que ocupa. Asimismo, el área basal de la vegetación fluctúa entre 5.54 y 12.8 m² por hectárea, además de que existen más de 15 árboles por hectárea con un diámetro mayor a 10 cm.

CONTRIBUCIÓN A LA DEPENDENCIA:

Con datos sobre las características y tipo de la vegetación se pueden formular opiniones técnicas en materia forestal que sean requeridas por autoridades administrativas o judiciales, lo cual es parte de las atribuciones de esta Dirección General conferidas a través de los artículos 19 y 33 del Reglamento Interior de la SEMARNAT.

Nota: La información particularizada se encuentra en la Dirección General.

ATENTAMENTE

BIÓL. ANTONIO DE JESÚS GARCÍA BERNAL
JEFE DE DEPARTAMENTO DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

Declaro bajo protesta de decir verdad, que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso contrario.